

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 409 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe N.º 209-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2025; Informe N.º 123-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2025; Informe Jurídico N.º 0158-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025; el Acuerdo N.º 525-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Informe N.º 209-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028", el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal, para efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan, estableciendo la cadena funcional programática para la afectación presupuestal, concluyendo que la propuesta del Plan de Trabajo, se encuentra en el marco de la estructura de planes de trabajo y está dentro del marco de las funciones según el Reglamento de Organización y Funciones, para ser aprobado mediante acto resolutivo a fin de dar cumplimiento a la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N.º 123-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que, la propuesta del Plan de Trabajo denominado "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028" se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Además, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, a fin de que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 0158-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028", acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley Universitaria;

Que, el mencionado plan mencionado en párrafos anteriores, tiene por objetivo, prever los recursos en una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades institucionales de la Universidad Nacional de Juliaca, establecidas en el Plan Estratégico Institucional y Políticas Institucionales. Asimismo, promover la distribución de la asignación Presupuestaria Multianual para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de la institución y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo a los cronogramas de ejecución establecidos en los estudios de preinversión o ficha técnica, los expedientes técnicos o documentos equivalentes como los cronogramas actualizados durante la ejecución física; según corresponda, priorizando aquellos que cuentan con expediente técnico o documento equivalente aprobado y vigente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2025, mediante Acuerdo N.º 525-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028" de la Universidad Nacional de Juliaca, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 409 - 2025 -CCO-UNAJ



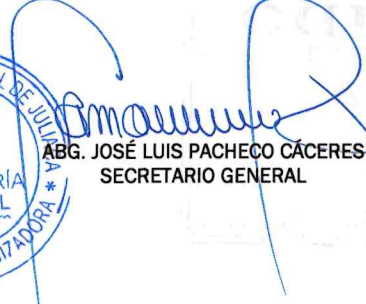
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el “Plan de Trabajo denominado **“PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028”** de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



D. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
OPP
Arch/2025.

I-53-0052-2025



INTC

Página 2 de 2

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PLAN DE TRABAJO

**“Programación Multianual /
Presupuestaria y Formulación /
Presupuestaria 2026 - 2028”**



Juliaca, mayo de 2025

[Escriba aquí]



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVOS Y METAS	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. BENEFICIARIOS	5
VI. BASE LEGAL	5
VII. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL...	6
VIII. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO	7
IX. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	9





I. INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, contempla las acciones y procedimientos a desarrollar en las diferentes etapas del proceso, establecido en la Directiva N°0002-20224-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01, enmarcados al plan estratégico Institucional.

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, del Pliego 1406 Universidad Nacional de Juliaca, es un instrumento que orienta el accionar de la institución, al logro de los objetivos y metas acordes a las prioridades de gasto, Planes Estratégicos, Planes de Desarrollo y Planes Institucionales.

De esta manera se brinda una mayor predictibilidad a la gestión presupuestaria, incrementando la transparencia y contribuyendo a la mejora de la rendición de cuentas frente a la sociedad.

II. FINALIDAD

La finalidad de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, es establecer técnicas para que la entidad programe y formule su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, coadyubando al logro de objetivos, manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en mediano y largo plazo.



III. OBJETIVOS Y METAS

- a) Prever los recursos en una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades institucionales de la Universidad Nacional de Juliaca, establecidas en el Plan Estratégico Institucional y Políticas Institucionales.
- b) Promover la distribución de la asignación Presupuestaria Multianual para el cumplimiento de objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Juliaca para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de la institución y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo con los cronogramas de ejecución establecidos en los estudios de pre inversión o ficha técnica, los expedientes técnicos o documentos equivalente así



como los cronogramas actualizados durante la ejecución física, según corresponda, priorizando aquellos que cuentan con expediente técnico o documento equivalente aprobado y vigente.

- c) Cooperar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público.
- d) Desagregar la Asignación Presupuestaria Multianual, a partir de la estimación de los recursos disponibles, y la cuantificación de las metas físicas de los productos de los Programas Presupuestales (PP), acciones Centrales y las Acciones Presupuestales que no resultan Productos (APNOP).
- e) Determinar la Estructura Funcional Programática (EFP) para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP y registrar la programación física y financiera. En el caso de los PP, la EFP y ase encuentra establecida en el diseño de dichos programas.
- f) Establecer la vinculación de los proyectos en general a las categorías presupuestarias. En el caso de los PP, se debe verificar que las cadenas funcionales, los servicios, el sector responsable de servicio, las competencias, la programación multianual y gestión de inversiones, contribuyan al logro del resultado específico del PP y se relacionen con la EFP establecida en su diseño.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El procedimiento de Aplicación es a las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Juliaca, siendo responsable la de consolidación de la información, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Describir las actividades desde la aprobación de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada por la DNPP del MEF, hasta la sustentación del presupuesto del Pliego por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



V. BENEFICIARIOS

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 y Formulación Presupuestaria 2026, beneficiara a todas las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Juliaca, que intervienen en el proceso de ejecución para los próximos años fiscales, teniendo actividades programadas en cumplimiento de objetivos institucionales.

VI. BASE LEGAL

La Constitución Política del Perú en su artículo 77 establece que la administración económica y financiera del estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso de la República. El artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante Decreto Legislativo N° 1440), establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP) a la PMP, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados.

Asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, la fase de PMP abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes. En ese aspecto, en el artículo 18 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) elabora el Informe de Programación Multianual Presupuestaria, para un periodo de tres (3) años y que se actualiza anualmente.



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Ley N° 29074 – Ley de Creación de la UNAJ
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley General N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



- Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.
- Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.
- Estatuto universitario.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNAJ.

VII. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)			
	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Objetivo Estratégico Institucional
Actividad Operativa				
Capacitación y Formulación del Presupuesto Multianual	AEI.04.02	Instrumentos de Gestión Optimizados para la Universidad Nacional de Juliaca	OEI .04	Fortalecer la Gestión Institucional



VIII. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES / TAREAS	MAYO		JUNIO		
	III	IV	I	II	III
ACCIONES PREVIAS					
Evaluación y aprobación del plan	x				
Notificación de la aprobación del plan	x				
Formulación de pedidos y trámite para su atención		x			
Proceso de adquisición / atención por las unidades orgánicas responsables		x			
Invitación a involucrados para la realización de talleres		x			
Elaboración de material audiovisual		x			
EJECUCIÓN DE TALLERES					
Taller con la Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Servicios Generales			x		
Taller con la Dirección General de Administración y sus dependencias			x		
Taller con Vicepresidencia Académica y sus direcciones			x		
Taller con Vicepresidencia de Investigación y sus direcciones			x		
Taller con la Facultad de Ciencias de la Ingenierías y sus dependencias				x	
Taller con la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial y sus dependencias				x	
Taller con la Facultad de Procesos Industriales y sus dependencias				x	
Reunión con la Comisión de Programación Multianual y formulación Presupuestaria 2025 – 2027				x	
Trabajo de gabinete				x	x





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 96
COMISION ORGANIZADORA
UNIDAD DE PRESUPUESTOS DE JULIACA

EVALUACIÓN E INFORME FINAL				
Reunión con equipo de trabajo			X	X
Preparación de informe final del plan de trabajo				X





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074
COMISION ORGANIZADORA
UNIDAD DE PRESUPUESTO



IX. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

Ítem	Descripción	Clasificador de gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Total
1	Útiles de Escritorio para el equipo de trabajo (papel bond, lapiceros, presentador inalámbrico (puntero laser), memoria USB, resaltador, tóner para fotocopidora)	2.3.1 5.1 2	Gbl.	1	1,500.00 /
2	Insumos para break para el personal asistente de talleres	2.3.2 7.11 5	Gbl.	1	2,000.00 /
3	Indumentaria para el equipo de trabajo.	2.3.1 2.1 2	Gbl.	1	3,500.00 /
4	Alimentos para el equipo de trabajo.	2.3.2 7.11 5	Gbl.	1	1,500.00
5	Otros imprevistos		Gbl.	1	500.00
6					
TOTAL DEL PRESUPUESTO					9,000.00

EQUIPOS

- Proyector multimedia

RECURSOS

- Se requiere la participación del personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el apoyo respectivo en lo que resulte necesario en el desarrollo de la ejecución del plan.
- Los recursos económicos no utilizados serán devueltos a la entidad conforme a normativa sobre la materia.